



**TRATO DIRECTO PARA PRÓRROGA DE ARRIENDO  
OFICINA OPD POR UN PERIODO DE 13 MESES**

Chillán Viejo, 31 DIC 2021

DECRETO N° 8360

**VISTOS**

- La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- La Ley N°19.886 de compras y contrataciones públicas de fecha 30/07/2003 y su reglamento Decreto N°250.

**CONSIDERANDO**

- El convenio de transferencia de recursos de fecha 29 de septiembre de 2021 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, colaborador acreditado y el Servicio Nacional de Menores dependiente del Ministerio de Justicia. Proyecto a ejecutarse en la comuna de Chillán Viejo Región de Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 6436 del 29.11.2021 que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos financieros Programa Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente Municipalidad de Chillán Viejo.
- El decreto N° 177 del 22 de enero de 2020 que deja sin efecto licitación pública ID 3671-64-L119.
- El decreto N° 1.478 del 13 de mayo de 2020 que aprueba contrato de arrendamiento de propiedad ubicada en Luis Arellano 133 Chillán Viejo.
- El compromiso pactado en convenio en cuanto a cumplir condiciones mínimas de infraestructura para atención de usuarios OPD, a la cual se ajusta inmueble ubicado en calle Luis Arellano 133 Chillán Viejo.
- Las inversiones realizadas por Sename y ahora Mejor Niñez y I. Municipalidad de Chillán Viejo para instalación de internet, alarma y telefonía para programa OPD Chillán Viejo.
- La necesidad de contar con oficinas que albergue a los funcionarios/as del programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia para la atención de usuarios.
- El informe de trato directo, emitido por el Director de Dideco para la prórroga de arriendo del inmueble ubicado en calle Luis Arellano N° 133 por un monto de \$460.000.- mensual por un periodo de trece meses a contar de diciembre 2021 y hasta diciembre de 2022.

**DECRETO**

1. **AUTORIZA:** Trato directo con don Pedro Antonio Ortiz Arévalo, Rut N° [REDACTED] para el arrendamiento bien inmueble para uso de Dependencias Municipales del Programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia por un monto de \$ 460.000.- mensual (el monto de arriendo incluye consumos básicos de agua y luz) por un periodo de 13 meses a contar de diciembre 2021 a diciembre de 2022, para uso de Oficinas OPD.

<b>Informe Trato Directo</b>	
Nombre bien/servicio	: Prorroga de Arriendo bien inmueble para uso del programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia por 13 meses, desde diciembre 2021 a diciembre de 2022.
Monto	: \$460.000 mensual por un periodo de 13 meses (Incluye arriendo inmueble, consumo de servicios básicos de agua y





**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**  
Municipalidad de Chillán Viejo

	luz).
Fundamento trato directo	: La necesidad de contar con bien inmueble para uso de oficinas para el funcionamiento del programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia ubicado en calle Luis Arellano 133 Chillán Viejo, por la cercanía al edificio consistorial, que facilita los trámites internos administrativos, la propiedad cumple con los espacios solicitados por Mejor Niñez en el convenio con la I. Municipalidad de Chillán Viejo, las inversiones realizadas por Mejor Niñez y la I. Municipalidad de Chillán Viejo para instalación de telefonía, internet y servicio de alarma, el convenio vigente que indica que el proyecto es aprobado por las instalaciones que actualmente ocupa programa OPD.
Proveedor	: Don Pedro Antonio Ortiz Arévalo, Rut N° 1 [REDACTED] propietario de bien inmueble ubicado en calle Luis Arellano N°133, Chillán Viejo.
Marco Legal	: Artículo 8, letra g).- de la Ley de compras Públicas con arreglo al artículo 10, número 7, letra L).- del reglamento de la misma. Artículo 3° y 11 bis de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Artículo 1° y 8° de la Ley N° 18.695.-
Conclusión	: La necesidad de dar cumplimiento al convenio aprobado entre Sename ahora Mejor Niñez y la I. Municipalidad de Chillán Viejo para el funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia aprobado por decreto N° 6436 del 29.11.2021.

**HERNÁN CALDERÓN SOLÍS**  
DIRECTOR DIDECO

**2.-PROCEDASE** a realizar el anexo de contrato correspondiente a prórroga respectivo con las garantías que correspondan por 13 meses, desde diciembre 2021 a diciembre de 2022.

**2.- IMPUTESE**, al gasto incurrido a cuenta 2140569 "Administración de fondos".

**3.- ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE y PUBLIQUESE** en página web municipal; [www.chillanviejo.cl](http://www.chillanviejo.cl).



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/HCS/RBF/OIS/PMV/mqa  
DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, OPD, Dideco.



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

